En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. CMP-MC-02-2026 la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

la Contraloría Municipal De Palmira; en la ciudad de palmira, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contralorauxiliar@contraloriapalmira.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N°CMP-MC-02-2026 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA INTEGRAL (ERP: Enterprise Resource Planning), SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES CON ALOJAMIENTO BD Y APLICACIONES EN CENTRO DE DATOS PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA

3.1 Especificaciones o cantidades requeridas:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Para satisfacer la necesidad se requiere un contratar un Sistema Administrativo y Financiero Integral.

ESPECIFICAS:
Gestión Integral de Nómina: Capacidad avanzada para calcular, procesar y emitir pagos de nómina de manera automatizada, considerando deducciones, beneficios, incentivos, bonificaciones y beneficios sociales. Incluye generación de comprobantes de pago, informes de retenciones y reportes fiscales, garantizando cumplimiento con la normativa laboral y tributaria vigente.
Gestión Financiera Integrada: Módulo robusto para registrar, gestionar y reportar todas las transacciones financieras, incluyendo cuentas por pagar y cobrar, conciliaciones bancarias automáticas, gestión de presupuestos, control de gastos e ingresos, y generación de estados financieros (balance general, estado de resultados, flujo de efectivo). Debe facilitar la trazabilidad y la conciliación de las operaciones para una toma de decisiones efectiva.
Cumplimiento con Normas NIIF: Funcionalidades específicas que aseguren la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la elaboración de informes financieros. Esto incluye la contabilización adecuada de activos, pasivos, ingresos y gastos, reconocimiento de ingresos, medición y valoración de instrumentos financieros, arrendamientos, deterioros, y otros aspectos clave, con validaciones automáticas y asesoría normativa incorporada.
Reportes Personalizados: Capacidad para generar reportes financieros y de gestión en diferentes formatos (PDF, Excel, XML y otros a que haya lugar), con opciones de personalización y

Contraloría Municipal de Palmira
Calle 47 Nº 35-91 Piso 2 teléfono: (602)2879950 Palmira Valle del Cauca
NIT: 800.183.276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

programabilidad, facilitando auditorías internas y externas, así como el cumplimiento de requisitos regulatorios.
Gestión de Recursos Humanos: Funcionalidades complementarias para administrar datos de empleados, contratos, cargos, historial laboral, evaluaciones y capacitación, integrándose de manera fluida con la gestión de nómina y otros módulos administrativos.

2. Requisitos Técnicos:
Arquitectura del Sistema: De preferencia basada en una arquitectura modular, escalable y orientada a servicios (SOA o microservicios), que facilite la integración, actualización y mantenimiento del sistema. Debe soportar entornos híbridos (local y/o en la nube) para adaptarse a las necesidades de la organización.
Base de Datos: Utilización de sistemas de gestión de bases de datos confiables y robustos, como SQL Server, Oracle o PostgreSQL, optimizados para manejar y almacenar grandes volúmenes de datos con alta disponibilidad a la base de datos y del Servicio del Software en Centro de datos, acceso, conectividad permanente y sin interrupciones de la BD, integridad y respaldo automatizado.
Seguridad de la Información: Implementación de mecanismos avanzados de autenticación (multi-factor), autorización basada en roles, cifrado de datos en tránsito y en reposo, auditorías de accesos y cambios, así como políticas de recuperación ante desastres y copias de seguridad periódicas.
Cumplimiento Normativo y Regulatorio: El sistema debe incorporar actualizaciones automáticas o semiautomáticas que reflejen cambios en la legislación fiscal, laboral y contable, incluyendo las NIIF, asegurando la conformidad continua y minimizando riesgos de incumplimiento.

3. Requisitos de Rendimiento y Disponibilidad:
Alta Disponibilidad y Tiempos de Respuesta: El sistema debe garantizar un tiempo de inactividad mínimo, con mecanismos de redundancia, respaldo en tiempo real y recuperación rápida en caso de fallos. Los tiempos de respuesta en operaciones diarias deben ser optimizados para soportar cargas múltiples de usuarios simultáneos sin degradación del rendimiento.
Escalabilidad: Capacidad para ampliar recursos y funcionalidades conforme crecen las necesidades de la organización, permitiendo agregar módulos o usuarios sin afectar la operatividad.

4. Requisitos de Soporte y Mantenimiento:
Facilidad de Actualización: El sistema debe permitir actualizaciones sencillas y seguras, adaptándose rápidamente a cambios regulatorios, normativos y de procesos internos.
Capacitación y Soporte Técnico: Provisión de programas de capacitación para usuarios clave y administradores, así como soporte técnico especializado, con canales de atención eficientes y atención a incidentes en tiempos acordados.
Documentación Completa: Manuales, guías de usuario y procedimientos de mantenimiento actualizados y accesibles.

5. Requisitos de Reportes y Auditoría:
Generación de Reportes Conformes a Normativas: Capacidad para crear informes financieros, de nómina y de gestión que cumplan con los estándares regulatorios, incluyendo reportes para entidades fiscales, de supervisión y auditoría.
Auditoría y Trazabilidad: Funcionalidades que permitan registrar y monitorear en detalle todos los cambios, accesos y transacciones en el sistema, garantizando la trazabilidad completa para auditorías internas y externas, y facilitando la detección de irregularidades.
Control de Accesos y Permisos: Sistemas de control de accesos granulares que aseguren que cada usuario tenga únicamente los permisos necesarios para sus funciones, fortaleciendo la seguridad y confidencialidad de la información.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Contraloría Municipal de Palmira
Calle 47 Nº 35-91 Piso 2 teléfono: (602)2879950 Palmira Valle del Cauca
NIT: 800.183.276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231602	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de planificación de recursos empresariales	Software de planeación de recursos empresariales ERP
81112003	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicio de centros de datos
81112202	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Actualización o parches de software

5. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de selección del contratista se establece cumpliendo los presupuestos procesales establecidos en el artículo 274 de la ley 1450, articulo 94 de la ley 1474, que modificó el artículo 2 de la ley 1150 en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, que establecen*: "…La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:.."* Siguiendo la reglamentación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. en el capítulo 2, sección 1, subsección 5.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y para su ejecución se debe encontrar debidamente perfeccionado y publicado en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal. Así mismo, se requiere de la legalización del mismo a través de la Oficina Administrativa.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en la invitación, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado de la presente MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. CMP-MC-02-2026, es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($28.612.500)

Contraloría Municipal de Palmira
Calle 47 Nº 35-91 Piso 2 teléfono: (602)2879950 Palmira Valle del Cauca
NIT: 800.183.276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

9. Acuerdos y tratados internacionales

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con la recomendación de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, en su literal D ¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?, señala: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

Por lo anterior, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública sea cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario.
(i) Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
(ii) Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").
(iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Expuesto lo anterior, el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad de selección de contratación directa, por lo tanto, se encuentra bajo la exclusión de aplicabilidad

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 “Subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA”, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES, siempre cuando se cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto según solicitudes que se realicen.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria y según las exigencias de la invitación pública y estudios previos.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.
Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar

Contraloría Municipal de Palmira
Calle 47 Nº 35-91 Piso 2 teléfono: (602)2879950 Palmira Valle del Cauca
NIT: 800.183.276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. CMP-MC-02-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2026.

LORENA SÁNCHEZ CEPEDA
SUBCONTRALORA

MONICA MARIA URQUIZA CABRERA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Angela María Arcila Gálvez – Auditora Fiscal
Revisó: Lorena Sánchez Cepeda – Subcontralora

ORIGINAL FIRMADO

Contraloría Municipal de Palmira
Calle 47 Nº 35-91 Piso 2 teléfono: (602)2879950 Palmira Valle del Cauca
NIT: 800.183.276-2 www.contraloriapalmira.gov.co